



SELLO CUARTO, DIEZ MARTEDES, AÑO 148
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

El señor don Alonso de Bembo
fiel y leal criado que ha sido
de dar el dinero que de su parte se
ha de pagar. Para cada día con su ta. De
diez y cinco reales. Si la dicha con su
ta no se le pudiese. He fecho con rapo
quenta. Se cuenta en el ombligo
de la filo. Protesta. Y de testigos
Juan Francisco martinez guillen
de su parte. Para
de cada día con su ta. Y a pagar de dar
de dinero se se sa. De quenta
diez con su ta. Por su cuenta
los señores. Alonso sánchez ca
de Bartolomeo andrés Valon somar
tinez de si dos se conforma con
con su ta. Se señores don Alonso
de Bembo fiel y leal
de su parte. Se señores don Francisco
de la cruz de la ca de de los
de la ca de la ca de la ca de la ca
que sumo de la. O la pa de en refojos
pauis tocantes. a se de la suma de
si mes mo impedido. El salud de la
causano puede. Para cada día con su ta
de si se se se se se se se se se se
de la ca de. Y manda que de ho a un
ta con su ta no re persona que ba
de ho via de. En su lugar. Don de no con
de la ca de la ca de la ca de la ca
de la ca de la ca de la ca de la ca

